

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO (ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)
ESTADO No. 074.-

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESOLUCIÓN	FECHA AUTO	CUAD.	FL.
PROCESO EJECUTIVO 2020-00070	FRANCO AGUDELO ANDRADE ROSERO	BLANCA LILIA PEJENDINO VALLEJO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	30-NOVIEMBRE-2020	1	
PROCESO EJECUTIVO 2020-00070	FRANCO AGUDELO ANDRADE ROSERO	BLANCA LILIA PEJENDINO VALLEJO	MEDIDAS CAUTELARES	30-NOVIEMBRE-2020	1	

Para notificar a las partes de las anteriores decisiones, de conformidad al art. 295 del C. G. del P., se fija el presente estado hoy primero (01) de diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo las 7 a.m. por el término legal de un día y se desfija en la misma fecha a las 4 p.m.



CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ ORTIZ
SECRETARIA



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO

Colón, Putumayo, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial de la parte ejecutante, presenta memorial subsanando los defectos advertidos por esta Judicatura, de cara a lo cual,

SE CONSIDERA:

Revisado el contenido del libelo genitor, se observa que éste cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del C. G. del P.

Por su parte, como título de recaudo se ha presentado una letra de cambio, que de conformidad con los artículos 422 del C. G. del P. y 621 y 671 del Código de Comercio presta mérito ejecutivo, habida consideración que del título valor anexo se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero.

Ahora bien, por la naturaleza del asunto, la cuantía y domicilio de la parte demandada, este Juzgado es competente para conocer la demanda.

DECISIÓN

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER al abogado DARÍO ALEJANDRO ANDRADE CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.124.848.124 de Mocoa (P), portador de la Licencia Temporal N° 25.110 del C. S. de la J., como endosatario en procuración del señor FRANCO AGUDELO ANDRADE ROSERO, propietario del establecimiento de comercio denominado “CASA COMERCIAL DE CRÉDITOS”, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del Código de Comercio.

SEGUNDO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del señor FRANCO AGUDELO ANDRADE ROSERO, identificado con C. C. No. 5.347.828, en su condición de propietario del establecimiento de comercio denominado “CASA COMERCIAL DE CRÉDITOS”, y en contra de la señora BLANCA LILIA PEJENDINO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.472.664, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.511.600.00), por concepto de capital.

2.- Por los intereses remuneratorios causados desde el 15 de octubre de 2018 hasta el 15 de abril de 2019, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida.

3.- Por los intereses moratorios causados desde el día 16 de abril de 2019 hasta que se satisfaga la totalidad de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida.

4.- Por las costas que ocasione el proceso.

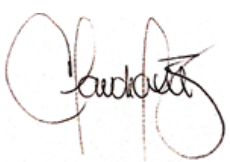
TERCERO.- ORDENAR a la demandada BLANCA LILIA PEJENDINO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.472.664, que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este proveído, pague al señor FRANCO AGUDELO ANDRADE ROSERO, propietario del establecimiento de comercio denominado “CASA COMERCIAL DE CRÉDITOS”, la suma de dinero relacionada anteriormente (Artículo 431 del C. G. del P).

CUARTO.- NOTIFICAR personalmente el presente auto a la señora BLANCA LILIA PEJENDINO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.472.664, conforme lo disponen los Arts. 290 y 291 del C. G. del P.

QUINTO.- IMPRIMIR a esta demanda el trámite del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GÁMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 01 de diciembre de 2020
 Secretaria